

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COM.ESP. LA PROVINCIA PUNTARENAS, QUE SE ENCARGARÁ DEL
ANÁLISIS, INVESTIG. ESTUDIO, DICTAMEN Y VALORACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA
PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECON, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA,
LABORAL Y CULTURAL DE PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON EL OBJ.DE
ESTIMULAR EL DESARROLLO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA,
FOMENTANDO NUEVOS EMPLEOS Y MEJORANDO LAS CONDICIONES
ECON. DE POBLADORES DE DICHA PROVINCIA, INCLUYENDO EL ESTUDIO
DE TODA LA LEG. REFERENTE Y... EXPEDIENTE N.º 23.120**

**AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE
DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO
GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE
COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM) (Anteriormente denominado:
AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD PARA ENAJENAR UN BIEN
INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A
TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE
COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM)**

EXPEDIENTE N.º 24886

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
11 DE JUNIO DE 2025**

TERCERA LEGISLATURA

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Los suscritos diputados y diputadas miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto, “AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM), **Anteriormente denominado:** AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM)AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM)”, expediente N.º 24.886, iniciativa del diputado Carlos Andrés Robles Obando, publicado en La Gaceta N.º 56, del 24 de marzo de 2025, con base en las siguientes consideraciones:

I. Generalidades del proyecto de ley:

El proyecto propone desafectar del uso y dominio público la finca inscrita bajo matrícula 26573-000; que mide 351,40 m², y autorizar al Ministerio de Salud para que lo done y traspase a la Asociación de Desarrollo Específica para la Atención de la Persona Adulta Mayor de Coto Brus, para que construya la infraestructura que mejore la atención al servicio de los adultos mayores.

II. Del trámite legislativo:

La iniciativa fue presentada por el diputado Carlos Andrés Robles Obando, el día 14 de marzo del 2025, posteriormente fue publicado en La Gaceta N.º 56 del 24 de marzo del 2025. La iniciativa inició su trámite en comisión el 28 de abril de ese mismo año.

III. Del proceso de consulta:

Fueron recibidas las siguientes respuestas:

Institución	Criterio
MINISTERIO DE SALUD. CARTA-MS-DM-2444-2025	Este ente manifestó positividad de la iniciativa por lo que definió: “La solicitud obedece a que se ha identificado un error en el número de cédula jurídica consignado para esta institución dentro del expediente mencionado. Por

	<p>un involuntario error, se registró un número incorrecto, siendo el número de cédula jurídica correcto del Ministerio de Salud: 2-100-042010.</p> <p>Esta corrección resulta fundamental con el objetivo de continuar con el trámite de donación del inmueble a la Asociación de Desarrollo Específico para la Atención de la Persona Adulta Mayor de Coto Brus, Puntarenas (ADECAPAM), cédula jurídica 3-002-691540, garantizando así la validez y exactitud de los datos consignados en el expediente legislativo”.</p>
--	---

IV. Del proceso de audiencias:

Respecto al trámite legislativo no se realizaron audiencias sobre el expediente N.º24886, “AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM)”.

V. Informe del Departamento Servicios Técnicos:

El presente expediente a la fecha, no cuenta con informe de servicios técnicos.

VI. Conclusiones:

Con fundamento en todos los criterios supra citados, los presentes diputados y diputada de la República consideramos lo siguiente respecto al Expediente N.º 24.886, “ AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM) (Anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM)”, debe de ser aprobado.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE
DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO
GRATUITO EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE
COTO BRUS, PUNTARENAS (ADECAPAM)**

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso y dominio público la finca inscrita bajo matrícula dos seis ocho cinco siete tres - cero cero cero (26573-000); naturaleza de terreno destinado al Centro de Educación y Nutrición de San Vito, situado en el distrito primero, San Vito; cantón octavo, Coto Brus, provincia, Puntarenas; contando con los linderos: al norte con Alicia Pirola Rosa; al sur con calle pública; al este con calle privada y al oeste con Ardunio Pirola Cornelli; mide trescientos cincuenta y un metros con cuarenta decímetros cuadrados (351,40 m²), no indica plano.

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado, cédula jurídica número dos-cero cero cero-cuatro cinco cinco dos dos (N.º 2-000-45522), para que done y traspase un inmueble inscrito a su nombre a la Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, Puntarenas, cédula jurídica número tres - cero cero dos – seis nueve uno cinco cuatro cero (3-002- 691540). El bien inmueble propiedad del Estado está inscrito bajo matrícula dos seis ocho cinco siete tres - cero cero cero (26573-000); con naturaleza de terreno de los Terreno Destinado al Centro de Educación y Nutrición de San Vito, situado en el distrito primero, San Vito; cantón octavo, Coto Brus, provincia, Puntarenas; contando con los linderos: al norte con Alicia Pirola Rosa; al sur con calle pública; al este con calle privada y al oeste con Ardunio Pirola Cornelli; mide trescientos cincuenta y un metros con cuarenta decímetros cuadrados (351,40 m²), no indica plano.

ARTÍCULO 3- El bien donado a la Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, Puntarenas se destinará exclusivamente para que construya la infraestructuras que mejore la atención al servicio de los adultos mayores, para la prestación de servicios públicos y privados, en caso de incumplimiento la propiedad volverá al Estado.

ARTÍCULO 4- La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la en la Sala VI, de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas V, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Carlos Andrés Robles Obando

Sonia Rojas Méndez

Alexander Barrantes Chacón

Andrés Ariel Robles

David Lorenzo Segura Gamboa

Kattia Cambronero Aguiluz

José Francisco Nicolás Alvarado
Diputadas y Diputados

Parte expositiva: Dorellis Hernández Zácaras
Parte dispositiva: Nancy Vilchez Obando
Leído y confrontado: nvo/lsc